

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con esta fecha al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las diez de la mañana del día de hoy lo que sigue: «Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Eulalia Francisca de Asís han pasado bien la noche, y continúan sin novedad.»

Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de febrero de 1864.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las diez de la noche de hoy lo que sigue: «Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Eulalia Francisca de Asís han pasado bien el día y continúan sin novedad.»

Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de febrero de 1864.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion especial de elecciones.

DISTRITO ELECTORAL DE MARAVILLAS.

Reclamaciones que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion, publicadas con fecha 12 de enero último.

INCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos que la han solicitado, ó otros electores en su nombre, por creerse comprendidos en los artículos 14 ó 16 de la ley de 18 de marzo de 1846.

Madrid.

- Alonso de Leon don Manuel, Valverde 42.
- Anoz y Antonanzas Rafael, Silva 6.
- Aguilera y Melendez José, Carmen 7.
- Araujo y Sanchez Ceferino de, Tudescos 25.
- Araujo y Sanchez Hipólito de, Tudescos 25.
- Araujo y Sanchez Francisco de, Tudescos 25.
- Araujo y Prádanos Eugenio de, Tudescos 25.
- Alminana y San Martin Emilio, Silva 34.
- Abascal y Carredano Anastasio, San Bernardo 84.
- Alvarez y Sans Raimundo, San Bernardo 40.
- Abascal y Carredano José, Valverde 4.
- Alvarez de Neira Francisco, Jacometrezo 72.
- Aguiló y Molins Joaquin María, Puebla 6.
- Arana y Arana José Manuel, Preciados 25.
- Andrés y Hernandez José, Rubio 37.
- Alonso Andrés, Jacometrezo 74.
- Bahía y Ca vo Roman, Jacometrezo 62.
- Borrajo de la Bandera Diego, Salud 21.
- Blanco y Montero Manuel, San Bernardo 4.
- Barbarin y Vanrell Antonio José, Rubio 26.
- Babierno y Paredes José Justo, Tudescos 9.
- Bachiller y Martinez Pedro, Jacometrezo 74.
- Beses y Torner Luis, Desengaño 16.
- Blanco y Suarez Juan, San Bernardo 75.
- Coll y Crespi Lorenz, Hita 6.
- Campo-Santo señor marqués de, Pez 25.
- Cayuela y Guerao Jacinto, Tetuan 5.

- Carretero y Monge Dionisio, Horno de la Mata 3.
- Carames y Bermudez Pedro, Salud 9.
- Cabrera y Rodado Julian, San Joaquin 7.
- Cruz y Eguilior Manuel de la, Pez 15.
- Caballero y Dusmet Juan, Corredera baja 17.
- Ceresal y Gonzalez Cándido, Corredera alta 4.
- Cumbre-hermosa señor conde de, Pizarro 11.
- Carrasco y Ramonet Francisco, Desengaño 51.
- Carreras y Savignone Francisco, Horno de la Mata 9.
- Calleja y Larramendi José Julian, Reyes 20.
- Delgado y Jugo Francisco, San Bernardo 50.
- Doncel y Dacal Domingo, Corredera baja 37.
- Doporto y Fernandez Ramon, Minas 14 y 16.
- Estebez y Albos Juan, Fernando e Católico 2.
- Escobar y Vela Ignacio, Preciados 18.
- Escoriaza y Cardona José Maria, Valverde 55.
- Escudero de la Peña José, Olivo 16.
- Fernandez de los Rios y Peña Angel, Jacometrezo 28.
- Fernandez y Rodriguez José Maria, San Bernardo 48.
- Feito y San Martin Francisco, Silva 10.
- Fernandez de Villavicencio y Lopez de Carrizosa Lorenzo, Jacometrezo 64 y 66.
- Fernandez y Fernandez Vicente, Tudescos 52.
- Fuente Cirilo de la, Salud 9.
- Falces señor marqués de, Pez 25.
- Garrote y Ramos Dámaso, Corredera alta 6.
- García San Julian Agapito, Pez 24.
- Gautier Heradio, Preciados 25.
- Gomez y Jara Félix, Carmen 21.
- García y Santivanez Francisco, Silva 41.
- Gutierrez de los Rios Antonio, San Bernardo 15.
- Gavilan y Velasco Pedro, Negros 5.
- Gutierrez y Marin Venancio, Puerta del Sol 9.
- Guillelmi y Galvez Lorenzo, Silva 34.
- Gomez y Pulido Ramon, Preciados 19.
- Galian y Campos Caspar, Corredera baja 34.
- Gonzalez y Diez Manuel, San Andrés 1.
- García y Fernandez Francisco, Minas 15.
- García y Gonzalez Julian, Corredera alta 4.
- Gonzalez Sela y Paniagua Ramon, Ballesta 5.
- Gomez y Martinez Manuel, Madera 9.
- García y Roldan Eugenio, Carmen 9.
- Guzman y Corrales Eugenio, Olivo 22.

- Gonzalez y Garcia José, Puebla 6.
- Guijarro y Arribas Luis, Silva 30.
- Guerrero y Rodriguez Manuel, Luna 5.
- Gasset y Artime Eduardo, Travesia de la Ballesta 7.
- Herce y Lázaro Higinio, Jacometrezo 17.
- Heredia y Amor Elias, Tesoro 18 y 20.
- Hernandez de Ariza Jacinto, Madera 14.
- Hispano y Franco Fermin, Valverde 25.
- Izquierdo y Segovia José Maria, San Joaquin 5.
- Jimenez y Hernandez Juan, Carmen 5.
- Jimenez de Cisneros Meliton, Luna 14.
- Jofre y Perez Joaquin, San Bernardo 2.
- Jimenez de Saavedra Manuel, Panaderos 17.
- Jurado y Fernandez Manuel Maria, Corredera baja 57.
- Lozano y Muñoz Francisco, Jacometrezo 36 y 38.
- Lasala y Jimenez Manuel, San Joaquin 2.
- Lafuente y Figueras Vicente, Jacometrezo 48.
- Lopez y Aguilar Pablo, Corredera 6.
- Laborda y Galinde Pio, Abada 14.
- Lopez y Abadia Pascual, Corredera alta 2.
- Louro y Fernandez Luis, Escorial 24.
- Lopez y Lopez Alfonso, San Bernardo 41.
- Llusia y Hernandez José, Jacometrezo 40.
- Llano Leonardo, Olivo 13.
- Medrano Elcuterio, Carmen 19.
- Movellan y Carredano Cayetano, San Joaquin 10.
- Martinez y Garcia Celedonio, Hita 9.
- Martinez y Lalma Manuel, Desegano 5.
- Molina y Martinez Francisco, San Bernardo 55.
- Martinez y Setiem Francisco, plazuela de San Ildefonso 5.
- Meneses y Rios José, Salud 5.
- Martin y Salazar José, Luna 35.
- Maranon y Resines Pedro, Luna 5.
- Molinuevo y Porres Ramon, Luna 5.
- Martinez y Hernandez Eusebio, Jacometrezo 25.
- Martin y Cortes Juan, Jacometrezo 37.
- Menendez y Fernandez Antonio, Pizarro 17.
- Navarro y Benavente Nicolás, Carmen 41.
- Nocedal Cándido, Valverde 30.
- Olmo y Ayala Manuel del, Jacometrezo 80.
- Ovilo de la Plana Frutos, Leones 4.
- Ortega y Salomon Isidoro, San Martin 8.
- Ortega y Salomon Ricardo, id. id.
- Ortiz y Casado Raimundo, Valverde 51.
- Olivares y Almenara Jesús, Desengaño 4.
- Ortiz Leyta José, Luna 36.
- Perez y Bobadilla Leon, Valverde 25.
- Palacios y Manzano Bernabé, Tetuan 5.

Perez y Rodriguez José, San Bernardo 55.	Alvarez y Gonzalez Eugenio, Corredera 25, id.	Castano Domingo, Preciados, 54, id.	Escaada Antonio, Corredera alta 20, por estar duplicado.
Panchel Julio, Tetuan 3.	Alonso Francisco, Tres Cruces 6, id.	Crespo Juan, Preciados 59, id.	Estéban Pedro, Tres Cruces 9, id.
Pardo y Gomez Ramon, Abada 8.	Arca y Sanchez Miguel, Barco 20, id.	Caldeiro y Gonzalez Ramon, Horno de la Mata 4, id.	Fernandez y Garcia Baltasar, San Alberto 1, por cambio de domicilio.
Perez y Rubio José, Cármen 21.	Alfaro y Godinez Agustin, Puebla 8, id.	Clairac José Maria, Corredera 20, id.	Fernandez y Martin Manuel, plazuela de San Ildefonso 39, id.
Palacios y Dominguez Inocencio, Cármen 25.	Ardanaz Constantino, Silva, 32, por no pagar la cuota.	Cirinueta Puerto, señor Marqués de, Abada 21, id.	Fuerroge y Combes Antonio, San Vicente 4, id., y extranjero.
Peña y Eguillor Manuel de la, id. 24.	Alvarez y Cortina Hipólito, Jacometrezo 65, id.	Casali Liceana Juan, Panaderos 8 y 10, idem.	Fraile Juan José, Corredera 15, por cambio de domicilio.
Planas y Moncada Ignacio, Corredera baja 17.	Aguado de Andrade Federico, Rizarro 17, id.	Carranza y Pereda Pedro, Corredera 20, idem.	Fernandez y Salces Valentin, Corredera 1, id.
Prieto y Madrigal Antonio, Tudescos 32.	Arechava y Urtiaga Luis, Olivo 5, id.	Carlos y Carlos Antonio, Jesús del Valle 27, id.	Fernandez de los Rios Antolin, Tres Cruces 4, id.
Puarte y Alonso Manuel de la, Abada 2.	Amor y Quesada Manuel, Silva 14, id.	Carchinai y Bulmisa Guillermo, Silva 5, idem.	Fernandez de la Cuadra Martin, plazuela de San Martin 19, falleció.
Párraga y Conejo Francisco, Molino de Viento 27.	Anguiz Francisco, Espiritu Santo 76, idem.	Córdoba José, Corredera 15, id.	Fernandez Joaquin, Cármen 52, id.
Pais y Fernandez Antonio, Velarde 24.	Arca y Sanchez Miguel, Barco 20, id.	Cos-Gayon Fernando, Jacometrezo 19, idem.	Figueroa y Breton José, Flor Alta 9, por no pagar la cuota.
Polanco y Corvera Casimiro de, Jacometrezo 66.	Aguado Fermin, Corredera 55, id.	Cornejo Francisco, Corredera 16, id.	Fernandez y Rodeno Manuel, Silva 49, idem.
Pezuela y Lobo Manuel de la, San Bernardo 1.	Alvarez Patiño Juan, Desengaño 22, id.	Casabella Ramon, Velarde 20, id.	Fernandez y Fernandez Manuel, id., id.
Perez y Obon Manuel, Preciados 58.	Andrés Manuel, Desengaño 29, id.	Chaumell y Pelier Agustin, Rubio 49, id.	Fernandez y Garcia Luciano, San Bernardo 4, id.
Plá y Mon Toribio Francisco, Cármen 55.	Arririlaga, y Granja Ramon, plazuela de San Ildefonso 5, id.	Cornejo Francisco, Corredera 19, id.	Fernandez y Perez Domingo, San Onofre 1, id.
Peña y Blazquez José, Pez 56.	Avila José, Valverde 1, id.	Cruz Atanasio, Pez 9, por no pagar la cuota.	Fernandez Manuel, Silva 47, id.
Quintana y Ortiz Lázaro de la, plazuela de San Ildefonso 11.	Almeria de la Cruz y Vaamonde Joaquin, Preciados 52, id.	Cerrajería y Gallo José Manuel, Jacometrezo 66, id.	Fernandez y Garcia José, id. 25, id.
Quintana y Garcia Juan, San Bernardo 14.	Acevedo Perez Juan, Madera 11, id.	Camacho Felipe, San Bernardo 66, id.	Fernandez y Alvarez Antonio, era del Mico, id.
Rico y Corzon Francisco de Paula, Preciados 72.	Arias Cuato Narciso, Navas de Tolosa 25, idem.	Corsin y Ordoño Luis, San Joaquin 7, id.	Fernandez Mariano, Chinchilla 8, por cambio de domicilio.
Ruiz y Casanova Manuel, Salud 5.	Alonso Andrés, Madera 26, por cambio de domicilio.	Cifuentes Antonio, Santa Bárbara 4, id.	Fernandez Almejon Juan, Olivo 10, id.
Rojas y Gonzalez José, Jacometrezo 72.	Ayerra Bernardo, Rubio 6, id.	Carmona José, Corredera baja 41, id.	Florit y Roldan Jorge, Estrella 5, id.
Ramos y Prieto Pedro Luis, Ballesta 10.	Avila Andrés, Jesus del Valle, 25 y 25, idem.	Cano y Martinez Fernando, Tres Cruces 3, id.	Fernandez Manuel, Espejo 8, id.
Roiz y Moino Antonio, Carredera baja 57.	Ancos Diaz Manuel, Espiritu Santo 10, idem.	Candelas y Mas Francisco, Corredera baja 9, id.	Fernandez y Martin Pedro, plazuela del Cármen 64, id.
Remon y Remon Galo, Abada 11.	Alvarez Bohorques José, Pizarro 17.	Cubells y Cubells Pedro, Sandoval 2, id.	Fernandez y Sanchez Andrés, id. 25 id.
Roca Binaria Miguel Vicente, Tudescos 32.	Arévalo Manuel, Valverde 30, id.	Campos Nemesio, Olivo 6, id.	Fernandez Piedra Manuel, Madera 55, por no pagar la cuota.
Rodriguez y Monge Manuel María, Valverde 55.	Arroyo Ruiz Juan, Jacometrezo 25, id.	Caballero Martinez Máximo, Madera 18 y 20, id.	Fernandez Juan, Estrella 20 y 22, id.
Ramon y Rubio Francisco, Tudescos 24.	Alvarez Navarro Federico, Jacometrezo 51, id.	Carlos y Carlos Antonio, Jesús del Valle 17, id.	Fernandez y Aguado José, Desengaño 9, 11 y 15, por estar duplicado.
Rojos y Arias Ignacio, Puebla 14.	Abascal Fernandez José, Leones 7 y 9, idem.	Cano Fernandez Juan, Espiritu Santo 22, id.	Fernandez y Gonzalez Gregorio, Puebla 15, id.
Redecilla y Rufilanchas Saturnino, Jacometrezo 25.	Angulo y Gutierrez Domingo, San Onofre 5, id.	Carranza y Balce José, Valverde 26, id.	Gomez Juan, plazuela de San Martin 8, por cambio de domicilio.
Rios y Rosas Francisco de los, Silva 49.	Alvarez Raimundo, plazuela de San Martin 40, id.	Cruzado de Serra Ramon, Cármen 6, id.	García Testo Felipe, San Bernardo 16, idem.
Rios y Rosas Antonio de los, Pez 46.	Alonso Cordero Francisco, plazuela de San Martin 18, id.	Castro José Maria, id. 59, id.	García Parrondo Antonio, San Bernardo 16, id.
Rodriguez y Lopez Pedro Venancio, Horno de la Mata 14.	Alhesa José, Abada 2, id.	Cidon José Maria, plazuela del Cármen 9, id.	Gonzalez y Lopez Manuel, Justa 11, id.
Soria y Estéban José, San Bernardo 58.	Alonso Francisco, Tres Cruces 6, id.	Cano Agustin, Corredera 10, id.	Gomez Antonio, San Bernardo 27, id.
Sainz de Rojas Juan, Horno de la Mata 15.	Alvarez Monteresin Antonio, Olivo 22, por no pagar la cuota.	Cano Fernando, Tres Cruces 5, por estar duplicado.	Gavarró Forti y Bonesi José, Puerta del Sol 2, id. y por extranjero.
Salido y Baydes Federico, Abada 28.	Andrés y Gomez Manuel, Tudescos 5, id.	Castro Manuel, San Bernardo 34, id.	Guisenis José, Jacometrezo 19, por cambio de domicilio.
Solana y Peña Pedro, Corredera baja 2.	Arribas Ciriaco, Velarde 22, id.	Crespo Guillermo, Abada 24, por no pagar la cuota.	Gonzalez Donato, Glorieta 1, id.
Sarasa y Bajo Manuel, San Bernardo 37.	Arderin Jacinto, Santa Lucia 1, id.	Camacho José, Corredera 15, id.	Gomez y Abascal Manuel, San Joaquin 5, idem.
Sarabia y Nunez Rafael, Preciados 72.	Balmise Guson Bartolomé, Espiritu Santo, por extranjero.	Camacho y la Rosa Felipe, San Bernardo 66, id.	García Quevedo José, Desengaño 27, id.
Sastre y Manso Andrés, Corredera baja 25.	Balmisu y Vic Antonio, id. id.	Cobos y Gomez Juan, id. 75, id.	García y Gonzalez Ángel, Corredera 4, idem.
Serrano y Palacios Pedro, id. alta 6.	Balmisu y Vic. Juan, id. id.	Casabella José, Espiritu Santo 15, id.	Gonzalez Juan, Barco 15, id.
Sanchez y Leves Atanasio, Espiritu Santo 47.	Batalla y Fernandez Toribio, Jesús del Valle 6, por cambio de domicilio.	Castedo Antonio, Tesoro 45, por estar duplicado.	García Julian, Rubio 49, id.
Santiago y Verdasco Francisco, Silva 14.	Blanco Simforiano, Desengaño 10, id.	Doncel Domingo, Molino de Viento 4, por cambio de domicilio y no pagar la cuota.	Graña Francisco, Tudescos 38 y 40, id.
San y Espliguero Melchor, Preciados 19.	Bohorques Nicolás, Jacometrezo, 59, id.	Doporto Luis, Rubio 47, id.	Gutierrez de la Puente Pedro, Luna 24 idem.
Satue y Gomez Pedro, Jacometrezo 45.	Bonal y Pergao Gabriel, Horno de la Mata, 9, id.	Diaz Benito y Angulo, Mariano, Silva 8, por no pagar la cuota.	
Sanz y Jimenez Matias, Jesús del Valle 42.	Bolomburuy y Armandic Julio, Puerta del Sol 9, id.	Disdier Juan Antonio, Jesús del Valle 25 y 25, id.	
Sousa de Portugal y de Entraigues Fernando de, San Bernardo 72.	Bremon José María, San Joaquin 2, por no pagar la cuota.	Diaz Santillana Raimundo, Puebla 19, por cambio de domicilio.	
Trúpita y Cisneros Juan Bautista, Valverde 28.	Benito Federico, San Bernardo 41, id.	Delgado Francisco, plazuela de San Martin 25, id.	
Tonrinan y Paz Pablo, San Bernardo 86.	Bringas y Gallastegui Quintin, Olivo 19, idem.	Diaz y Portillo José, Cármen 10, por estar duplicado.	
Ulloa y Frias, Mariano, Preciados 17.	Bermejo y Garcia Mariano, Pez 27, id.	Diaz José, San Bernardo 62, id.	
Velazquez y Francos Francisco, Preciados 6.	Babi Antonio, Tudescos 42, id.	Diaz Santillana Raimundo, Puebla 19, falleció.	
Val y Gimenez Mariano, Cármen 27.	Bayo de la Quintana Miguel, Silva 46, id.	Dobi del Castelar Ramon, Luna 27 por no pagar la cuota.	
Vicente y Martinez Saturio José, Espiritu Santo 6.	Bachiller Doroteo, Preciados, por cambio de domicilio.	Doncel y Doncel Tomás, San Roque 2, idem.	
Villalobos Angel de, Silva 5.	Benito Julian, Olivo 54, id.	Elorza Domingo, Cardenal Cisneros, por cambio de domicilio.	
Villo y Ruiz José, Valverde 28.	Bajarano y Garcia Santiago, Luna 9, id.	Eliza y Ceñil Agustin, Luna 11, id.	
Vigil y Blanco José, Tudescos 16.	Bedmar señor Marqués de, Pez 17, id.	Echevarria Manuel, Puerta del Sol 5 y 7, idem.	
Vildosola y Lanier Juan, Ieta 4.	Burillo Santiago, Olivo 15, por estar triplicado.	Escala Antonio, Ballesta 10, id.	
Vega Manuel, Horno de la Mata 5.	Borrall Martin, Puerta del Sol 5, 7 y 8, falleció.	Embres y Enebra Mariano, Abada 21, id.	
Zaragoza señor duque de, Puebla 6.	Buser y Forner Luis, Desengaño 16, por cambio de domicilio.	Estrella Gabriel, Tetuan 2 y 4, por no pagar la cuota.	
Zurita y Murillo Victor, Don Felipe 5.	Conde Rosendo, Santa Engracia 9, id.	Estremera Manuel, San Bernardo 46, por cambio de domicilio.	
	Cano y Fernandez Juan, Espiritu Santo 32, id.		
	Carrama y Balsé José, Valverde 20, id.		
	Cano y Cano Manuel, San Bernardo 22, idem.		
	Collado y Vicente Aureliano, Corredera 4, id.		
	Carrama y Pereda Pedro, Corredera 20, idem.		

ESCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos cuya exclusion se ha solicitado por los motivos que se expresan.

- Albornoz Zacarias, Puebla 7, por cambio de domicilio.
- Alvarez y Monteresin Antonio, Olivo 22, idem.
- Abad y Lopez Antonio, Tesoro 25, id.
- Alvarez José, Pizarro 42, id.
- Alavera Hipólito, Luna 32, id.
- Arroyo y Martinez Manuel, Ballesta 18, idem.

(Se continuará.)

**Seccion de Gobierno.—Negociado 5.—
Bagajes.**

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta a continuacion la que ha sido remitida a esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de El Molar, expresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza de canton, y por los pueblos de Cabanillas, San Agustin, Torrelaguna, Torromocha, Valdetorres y Ponton de la Oliva, de su comprension en el tercer trimestre de este año, para que en el preciso término de ocho dias, espongan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 4 de diciembre de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

TERMINACION DEL SERVICIO

EPOCA.				BAGAJES.			CONTIENZA		PASAPORTE.		PECIAS.		PUEBLO EN		LLEGO CON							
Persona	Hora	Dia	Mes	Cartas de	Idem de	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.	Comienzo el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la espedicion.	Autoridad.	Dia	Mes	Año	Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	Cartas de de de de de	Idem de de de de	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.	Dias de reten- cion abona- bles.
D. Andrés Alcázar.	6	2	Julio	1863	1	1	1	El Molár.	Francisco Tallante.	Infantería de San Fernando.	Madrid.	Gobernador.	30	Julio	1863	Madrid.	Torrelaguna	1	1	1	1	2-12
Idem	4	4	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Guardia civil.	Guardia civil.	El Molár.	Ce. de puesto.	3	Id.	Id.	Madrid.	La Cabrera.	1	1	1	1	4-12
Idem	4	5	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Comandante del puesto.	Idem	Idem	Idem	6	Id.	Id.	Burgos.	Alcobendas	1	1	1	1	4-12
Idem	4	7	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	Id.	Id.	Torrelaguna	Lozoyuela.	1	1	1	1	4-12
Idem	4	11	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Sabina Martínez.	Pobres.	Alcobendas	Ce. de puesto.	15	Id.	Id.	Madrid.	La Cabrera	1	1	1	1	1-12
Idem	4	17	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Comandante del puesto.	Pobres.	El Molár.	Ce. de puesto.	15	Id.	Id.	Idem	Lozoyuela	1	1	1	1	2-12
Idem	4	18	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Joaquín Viqueza.	Pobres.	Madrid	Gobernador.	15	Id.	Id.	Idem	Cib. militar.	1	1	1	1	4-12
Idem	4	19	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Comandante del puesto.	Idem	Idem	Ce. de puesto.	15	Id.	Id.	Idem	Alcobendas.	1	1	1	1	4-12
Idem	4	23	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	28	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	28	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	29	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1	Id.	Idem	Idem	Idem	Idem	24	Id.	Id.	Idem	Idem	1	1	1	1	4-12
Idem	4	30	Id.	Id.	1	1	1															

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de marzo a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras nuevas de la travesía de Toledo por la carretera de primer orden del puente de Toledo a Toledo, cuyo presupuesto total es de 296.554 rs. 59 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 14.800 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 1000 rs., quedando las demas a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 8 de febrero de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 8 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Toledo por la carretera de primer orden de puente de Toledo a Toledo se comprometo a tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo y Romero, Magistrado de Audiencia de fuera de la córte, y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta villa de Madrid, dictada en 21 del último diciembre, y refrendada por el Notario don Cláudio Sanz y Barea, se hace saber que a su Juzgado, por la escribanía de este, se ha acudido por don Agustín Terreiro y Castaños, casado, empleado, y por don Manuel Muñoz y Canizo, soltero, también empleado, ambos domiciliados en esta córte, y testamentarios cumplidores de la voluntad del difun-

to don Mariano Albo y Fernandez de la Herran, y han hecho presente que este estaba poseyendo la casa y jardin situados en las calles de San Bernardino, números 1 y 3 antiguo, 10 moderno, Jun de Dios, números 2 y 4, Travesía del Conde-Duque, número 5, y Ponciano números 1 y 3 de la manzana 555, que está formada por todo el espresado terreno, á escepcion de la casa números 5 y 7 de la calle de Ponciano, que es de otro dueño, y con la que linda por dos lados el terreno de dicha casa y jardin, por haber pertenecido al mayorazgo fundado por don Juan de Castro y Colona, cuando por escritura de 1.º de julio de 1862, otorgada ante el Notario de este colegio don Felipe de la Puente, se la vendió con intervencion del representante del inmediato sucesor al mismo mayorazgo á don Manuel Antonio Ulibarri, su actual dueño, por 400.000 rs., de los cuales entregó el comprador de presente 580.750 reales, quedándose en su poder con los 19.250 restantes, importe del capital de un censo de 12.000 rs., impuesto sobre estas fincas en especial, y sobre los demas bienes del vínculo en general, á favor de las memorias que fundó en la iglesia parroquial de San Ginés de esta córte, Catalina del Castillo, y de los réditos de los últimos 30 años, á razon de 2 1/2 por 100, hasta que se le presentase el correspondiente documento, de liberacion ó redencion de esta carga, añadiendo que aunque aparecia que dicha cantidad de los 11.000 rs. se habia tomado por doña Petronila de Castro y Colona y su marido don José Fernandez de la Herran, por escritura otorgada en 22 de diciembre de 1766, ante el Escribano del número don Santiago Gutierrez de Ajo, como desde la imposicion de dicho censo no se ha pagado réditos ni presentándose persona alguna á reclamarlos, inducia á creer su caducidad, y que pues el don Mariano Albo, en la escritura de venta de dichas fincas, de que han presentado testimonio, se obligó á aclarar este asunto para dejarlas libres de ese gravámen, y no habia podido hacerlo por su muerte, lo efectuaban ellos en representacion de su testamentaria, pidiendo se hiciesen las citaciones y emplazamientos que dispone la ley, y si no resultase nada en contra, acordar la caducidad del espueso gravámen y que puedan quedar libres las fincas.

Y habiendo acordado se cite por edictos al representante de las memorias espresadas, se cita y emplaza por término de 60 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta, al Administrador ó Patrono de las memorias fundadas en la iglesia parroquial de San Ginés de esta córte por doña Catalina del Castillo, ó á cualquiera otra persona que pudiese haber adquirido de ellas y posea hoy el censo de 11.000 rs. de principal con réditos de 2 1/2 por 100 al año, que á favor de las mismas impusieron don José Fernandez de la Herran, y su esposa doña Petronila de Castro y Colona, en escritura de 22 de diciembre de 1766, que pasó ante don Santiago Gutierrez de Ajo, como se ha dicho, para que dentro de ellos justifique la existencia de dicho censo y la accion con que deba percibir sus réditos, con apercibimiento de que trascurrido sin que se presenten, se declarará caducada y libres la casa y jardin de tal gravámen.

Madrid 20 de enero de 1864.—Doctor Cláudio Sanz y Barea.—123.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villanueva de la Cañada.

Aprobado en el año anterior el am-

llaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en esta villa hasta nueva disposicion, y debiendo procederse segun las disposiciones vigentes á la formacion del apéndice para el repartimiento de la contribucion del segundo año económico, todos los propietarios y colonos en este distrito municipal, se servirán presentar en la Secretaría de Ayuntamiento, en el término de 15 dias, relaciones en que espresen la alteracion de su riqueza en el período pasado, y por lo tanto debe influir en alza ó baja en las indicadas operaciones que han de practicarse. Lo que se publica por medio del presente para que tenga cumplimiento.

Villanueva de la Cañada 9 de febrero de 1864.—El Alcalde constitucional, Manuel Brunete.

Alcaldía constitucional de Valdeavero.

Todos los propietarios tanto vecinos como forasteros, que posean fincas rústicas y urbanas en este término, y hayan tenido alteracion en su respectiva riqueza, presentarán relaciones juradas en esta Secretaría, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de mayo de 1845, en término de 15 dias, á contar desde esta fecha, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Valdeavero 9 de febrero de 1864.—El Alcalde constitucional, Hilario Sanz.

Alcaldía constitucional de Cadalso.

Los terratenientes, colonos, ó dueños de bienes sejos á la contribucion territorial en esta villa, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho dias, desde la fecha de este anuncio, relacion de las variantes que haya sufrido su riqueza en el presente año económico para proceder á la formacion del amillaramiento, base para el repartimiento de la contribucion que corresponden en el año del 64 al 65, apercibidos que de no verificarlo sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia; encargando á los Alcaldes de Cenicientos y Rozas de Puerto Real, tngan la bondad de hacer publico este anuncio en sus respectivas localidades.

Cadalso y febrero 15 de 1864.—El Alcalde, Leandro Abad.

Alcaldía constitucional de Villar del Olmo.

Para proceder á la formacion del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1864 á 1865, se hace preciso que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los propietarios, colonos y ganaderos en este término presenten relaciones de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, pues de no verificarlo en dicho plazo, despues no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Villar del Olmo 12 febrero de 1864.—El Alcalde, Juan de la Cruz de San Antonio.—El Secretario de Ayuntamiento, José Maria Alonso.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota

de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2478 fanegas de trigo.
- 2963 arrobas de harina de id.
- 9341 arrobas de carbon.
- 808 vacas, que componen 48.541 libras de peso.
- 432 carneros, que hacen 9.369 libras de id.
- 34 cerdos degollados, que hacen 7.986 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
 - Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.
 - Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
 - Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
 - Tocino añejo, de 85 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
 - Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
 - En canal ayer de 72 á 75 rs. ar.
 - Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
 - Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
 - Aceite, de 70 á 72 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
 - Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 18 de febrero de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 18 de febrero de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 52-20.
- Idem diferido, publicado, 47-75.
- Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 30.
- Idem del personal, id., 26-80 p.
- Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 101-50.
- Idem de á 2000 rs., id., 102-50 d.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-p.
- Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 96-50 d.
- Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 108 d.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 93-10
- Acciones del Banco de España, no publicado, 199.
- Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.
- Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias fecha, 49-70 p.
- Paris á 8 dias vista, 5-15 p.

EDITOR, D. JEAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7.

MADRID: 1864.